

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 089/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

052

/10.-

LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 05 ABR 2010

VISTO la nota presentada por el Secretario del Legislador Ricardo FURLAN, integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el Legislador FURLAN debió trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 05 hasta el 08 de Abril inclusive, a los efectos de realizar gestiones inherentes a su función en la Comisión N° 4 de Educación.

Que ante la urgencia del traslado, el Legislador adquirió los pasajes tramos (USH/BUE/USH) por lo que debe ser reintegrado a su regreso.

Que corresponde autorizar la liquidación de cuatro (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara Legislativa, en el marco del Artículo 95 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INFORMAR el traslado del Legislador Ricardo FURLAN, integrante del Bloque F.P.V., a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 05 hasta el 08 de Abril inclusive, a los efectos de realizar gestiones inherentes a su función en la Comisión N° 4 de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro del pasaje tramos USH/BUE/USH al regreso del Legislador, con la presentación de los tickets respectivos.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador FURLAN.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara Legislativa, en el marco del Artículo 95 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa a sus efectos. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

089 / 10

EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"